

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO: 607	FECHA DE LA INSPECCION: 2024-07-06	Presupuesto Participativo 2024-2025	
No. TRÁMITE SIYRA: GADDMQ-ATRE-CRAF-UPA-GDA-2024-1557-F		607	Municipio de Quito Secretaría de Planeación, Gestión Urbana y Participación

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración:	Administración Zonal Luzardo Uspujo	1.2 Parroquia:	San Sebastián
1.3 Zona Administrativa (código IBA referencia):	500-00 500-00	1.4 Barrio/sector/colonia/comuna:	Cercosurriba
1.5 N° Puesto de Intervención (referencia):		1.5.1 Necesidad:	Calle Cercosurriba
1.7 Afectación/Profesiones:	E	1.5.2 Tipo de obra:	R. Residencial
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas YMD			
Inicio del Proyecto:		Fin del Proyecto:	

### 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	8	Validez:	Infraestructura	3.3 ID Mq:	15433
2.2 Nombre del requerimiento: INTERVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA CON ANILLOADO						
Desde: SALIDA DE LA COOPERATIVA CICLISTAS DE LA AZUL CIVILICIONAL						
Hasta: EN EL PASO A LOS HUERTOS FAMILIARES DE LOS INGENIEROS ARMONICOS						

### 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NC	3.2 Trámite Vía (APROBADO):	N/A	SI	X	NC
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NC	3.4 Red Tránsito:	N/A	SI	X	NC
3.5 Bando Regularizado:	N/A	SI	X	NC	3.6 Porcentaje de consolidación:				

Observaciones:	Observaciones:
----------------	----------------

3.7 Anilado:	SI	NC	X	3.8 Agua Potable:	SI	NC	X
Observaciones:							

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NC	X	3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X
Etc. según la mesa informativa directa de MetroQ							

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	CALLE CERCOSURRIBA	5.1.2 Estado del sitio de intervención:	Suave	Regular	Ni o
5.1.3 Longitud / Ancho:		5.1.5 Cope de Rodadura:			
5.1.4 Área (m2):	6,00 m2	CALLE CERCOSURRIBA			
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:					

#### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

famanda en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478.

Art. 477.- Determinación de las obras para el presupuesto participativo - la Secretaría de Planificación, en coordinación con la Secretaría encargada de la planificación ciudadana, serán las responsables de determinar las prioridades, en los cuales se establece el monto asignado a cada obra según a determinar para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población beneficiada, estimada a la fecha y población de proyección y, en otros, se atenderán prioridades determinadas por el ente central de las estadísticas y censos del país.

Art. 478.- De la priorización del gasto - las prioridades de gasto de inversión de la administración local, se establecerán en función de los lineamientos de Plan Metropolitano de Desarrollo y Involucramiento Territorial. En la selección se considerarán las siguientes situaciones: población beneficiada; necesidades básicas insatisfechas; proporcionalidad; esbucamiento; género; atención a la infancia; personas en situación de vulnerabilidad; y, atención de inversión en un proceso.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría Técnica de la Participación Ciudadana; la asamblea comunal, de forma prioritaria, se determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales o programas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para ser considerados en el presupuesto participativo de los presupuestos participativos.

La selección de obras, programas y proyectos a nivel local y regional, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del sistema organizacional, las sel brechas de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán similares, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones serán legalmente reconocidos en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos desarrollados en territorios comunales se ejecutarán a través del de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunero correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rwp.

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras prioritarias en Asambleas Participativas de Presupuestos Participativos, cumplirán con el financiamiento en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas estén dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

#### 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:	USD:	-	\$ M. CUB. #	144
---	------	---	--------------	-----

Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (UPUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPAMOV

### 6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es necesario realizar en vista de las características hechas por el área técnica.

### 7. ANÁLISIS SOCIAL

No es necesario realizar en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

### 8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1:

Fotografía 2

9. CROQUIS

10. RECOMENDACIONES

No es factible el acopiado de la Calle Corcopamba debido a que es una vía colectora, por ende, es competencia de EMRPOF. Se realiza el tramite administrativo correspondiente.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:  11.2 No Factible:  X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: EDISON BARRERA GARCIA  
12.2 Teléfono de contacto: 993361757  
12.3 Dirección:  
12.4 Barrio en el que vive:

Elaborado por: F:  FERNANDO DIAZ E. TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	Revisado por: F:  MARÍA JOSÉ ESCUDERO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	Revisado por: F:  YAJIRA CALFUETA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por: F:  DAVID SERRANO DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	Revisado por: F:  NATALIA ERASO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Revisado por: F:  SOC. SILES DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por: F:  M-1-4 ADMINISTRADOR/A ZONAL	